

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Martes 28 de Mayo

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1895.—Núm. 121

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos  
(Real orden de 6 de Abril de 1839).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo . . . . .	7,50 pesetas trimestre
En Provincias . . . . .	8,50 id id.
En Ultramar y extranjero	10 id id.

El pago de la suscripción es adelantado

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimo de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

### Presidencia del Consejo de Ministros

#### PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 26).

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### Circular núm. 91

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de Juan Antonio Rodríguez Pina (a) Galall, fugado de la cárcel de Lillo, de 56 años, pelo castaño, ojos pardos, barba canosa, estatura 1,665 milímetros, viste cazadora color canela, pantalón de pana, alpergatas cerradas y gorra de pelo, poniéndolo á disposición de este Gobierno si fuese habido.

Oviedo 27 de Mayo de 1895.—El Gobernador, Esteban de Benito.  
(R. al núm. 774).

#### Circular núm. 92

A los efectos prevenidos por el reglamento de Procedimiento administrativo, se hace público por medio del presente BOLETIN, que con esta fecha se remite al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, el expediente y recurso de alzada interpuesto por D. Servando Fernández, contra providencia de este Gobierno que revocó un acuerdo del Ayuntamiento de Teverga, por el cual se obligaba á D. Francisco García Lagar, al mantenimiento de una portilla.

Oviedo 27 de Mayo de 1895.—El Gobernador, Esteban de Benito.  
(R. al núm. 775).

#### Circular núm. 93

Debiendo recibirse en breve, linfa vacuna que ha reclamado este Gobierno, los señores Alcaldes que la necesiten, se servirán reclamarla con toda urgencia para evitar se esterilice, antes de utilizarla.

Oviedo 27 de Mayo de 1895.—El Gobernador, Esteban de Benito.  
(R. al núm. 776).

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección general de Instrucción pública

Resultando vacante en la Facultad de Ciencias, Sección de las Físico matemáticas, de la Universidad de Barcelona, la cátedra de Geodesia, dotada con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el art. 1.º del Real decreto de 23 de Julio de 1894, corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º de dicho Real decreto á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponde.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 9 de Mayo de 1895.—El Director general interino, E. Moreno de Ayala.

Resultando vacante en la Facultad de Ciencias Sección de las naturales, de la Universidad de Sevilla, la cátedra de Historia natural, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el art. 1.º del Real decreto de 23 de Julio de 1894 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º de dicho Real decreto, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de asignatura análoga y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 9 de Mayo de 1895.—El Director general interino, E. Moreno de Ayala.

#### Hospital provincial de Oviedo

Relación de los enfermos ingresados en dicho Establecimiento durante la segunda quincena del actual mes que sin documentación de sus respectivos Ayuntamientos fueron admitidos en vista del estado grave en que se encontraban:

Josefa López García, de Avilés.  
Esperanza López García, de Candamo.

Francisco Tomás Petiot, de Gijón.

Luisa González García, de id.  
Ignacio Felgueroso La Puente, de Langreo.

Joaquina Fernández García, de Lena.

Francisco Olivar Gajo, de id.  
Gumersindo Navarro Rocas, de idem.

Gregorio González Barrero, de Llanes.

Antonio de Leiva Cueva, de Mieres.

Francisca Martínez, de Miranda.  
Facundo Bernardo García, de Oviedo.

Ramón González, García, de id.  
Magdalena García Alvarez, de idem.

Isidoro Gaurdier Ramón, de id.  
Lucía Suárez Rodríguez, de id.  
Josefa González Sánchez, de id.  
José González Cuartas, de id.

Manuel García González, de id.  
Ramón Alvarez Fernández, de idem.

Ramona Ferreros Melendi, de Piloña.

Generosa Garcia Lantero, de San Martin del Rey.

Gabino Martínez Arbesú, de id.  
Fermina Rozada Rojo, de id.  
Dolores Blanco Diaz, de Tineo.

Lo que se anuncia en este diario oficial para conocimiento de dichas Corporaciones, previniéndoles que si en el término de quince días á contar desde el siguiente al de la inserción, no entablasen reclamación alguna se entiende que aceptan el pago de las estancias que causen los enfermos arriba mencionados.

Hospital provincial de Oviedo á 30 de Abril de 1895.—P. El Director, Francisco López de Neira.

(R. al núm. 751).

#### Comandancia de marina de Santander

D. Vicente Roig y Llosco, Teniente de Navío graduado de la Reserva, Ayudante de la Comandancia de marina de Santander y Fiscal de la misma.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los padres ó parientes más próximos del soldado del ejército de Cuba, José Fernández y Fernández, hijo de Manuel y Francisca, natural de Cuna de Arriba, Oviedo, que falleció en 2 de Marzo de 1877, para que en el término de treinta días, y previa justificación del derecho que crean asistirles, se presenten en esta Fiscalía, á percibir diez pesos que dejó á su fallecimiento.

Dado en Santander á 23 de Mayo de 1895.—El Fiscal, Vicente Roig.  
(R. al núm. 773).

## ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

## NEGOCIADO DE INDUSTRIAL

RELACION nominal de los industriales que durante los periodos que se expresan han sido declarados fallidos, con expresion de las industrias que ejercian, fechas de la insolvencia y cuotas que representan, a los cuales les queda prohibido en absoluto dedicarse al ejercicio de la industria interin no satisfagan las cuotas que adeudan. (Continuacion.— Véanse los números 116, 117, 118, 119 y 120).

Número de orden.....	NOMBRES Y APELLIDOS de los industriales	Lugar que ocupan en la matrícula	VECINDAD	Industria que ejercían	Fecha de la insolvencia		Periodo á que corresponde la baja	Cuotas que representan. — Pesetas Cts.
					Dia.—Mes.—Año.			
823	José Morodo.	140	Tineo.	Una mesa de billar.	13	Noviembre 1894	Segundo trimestre 93-94	10 45
824	Francisco García.	36	Idem.	Taberna.	»	»	»	13 30
825	Antonio García.	62	Idem.	Figón.	»	»	»	6 15
826	Manuel Alvarez.	68	Idem.	Idem.	»	»	»	6 15
827	Eugenio González.	122	Idem.	Taberna.	»	»	»	9 84
828	Francisco Colado.	134	Idem.	Admor. con 1.500 pesetas	»	»	»	31 12
829	Bernabé Rodríguez.	142	Idem.	Carro cinco caballerías.	»	»	»	33 84
830	Pedro Fernández.	236	Idem.	Herrero.	»	»	»	5 53
831	Cesáreo Infanzón.	246	Idem.	Idem.	»	»	»	5 53
832	Viuda de José Arganza.	247	Idem.	Zapatero.	»	»	»	5 53
833	Rogelio Infanzón.	248	Idem.	Idem.	»	»	»	5 53
834	José Morodo.	7	Idem.	Café.	»	»	Cuarto trimestre 93-94.	40 57
835	El mismo.	73	Idem.	Casa de huéspedes.	»	»	»	6 15
836	El mismo.	140	Idem.	Una mesa de billar.	»	»	»	10 45
837	Francisco Fernández.	27	Idem.	Licores.	»	»	»	20 29
838	Manuel Fernández.	28	Idem.	Idem.	»	»	»	20 29
839	Francisco García.	36	Idem.	Taberna.	»	»	»	12 30
840	José Morán.	43	Idem.	Idem.	»	»	»	12 30
841	Antonio García.	62	Idem.	Figón.	»	»	»	6 15
842	Manuel Alvarez.	68	Idem.	Idem.	»	»	»	6 15
843	Eugenio González.	122	Idem.	Taberna.	»	»	»	9 84
844	Bernabé Rodríguez.	142	Idem.	Carro cinco caballerías.	»	»	»	33 84
845	Pedro Fernández.	236	Idem.	Herrero.	»	»	»	5 53
846	Viuda de José Arganza.	245	Idem.	Zapatero.	»	»	»	5 53
847	Cesáreo Infanzón.	246	Idem.	Idem.	»	»	»	5 53
848	Rogelio Infanzón.	248	Idem.	Idem.	»	»	»	5 53
849	Cesáreo Silva.	160	Pravia.	Abogado.	»	»	2.º y 3.º trimestre 93-94.	60 02
850	José Orvit Díaz.	38	Idem.	»	27	»	»	8 60
851	María Menéndez.	46	Idem.	Taberna.	13	»	»	19 68
852	Concepción Abello.	83	Idem.	Idem.	27	»	»	19 68
853	Fulgencia Menéndez.	11	Idem.	»	»	»	»	19 68
854	Martín Menéndez.	64	Idem.	»	13	»	»	15 38
855	Juan Aparia.	43	Grado.	Taberna.	»	»	»	24 58
856	El mismo.	61	Idem.	Parador.	»	»	»	15 36
857	El mismo.	21	Idem.	Un caballo alquiler.	»	»	»	7 99
858	Juan Batrazado.	13	Idem.	»	»	»	»	63 94
859	Vicente Serrano.	10	Idem.	Veterinario.	»	»	»	19 68
860	Lorenzo Muñiz.	1	Llanera.	Taberna.	28	Julio 1894	1.º, 2.º y 3.º trimestre 93-94	9 84
861	José García Mata.	3	Idem.	Idem.	»	»	»	9 84
862	Victor Alvarez.	4	Idem.	Idem.	»	»	»	9 84
863	José Muñiz Menendo.	16	Idem.	Idem.	»	»	»	9 84
864	José García.	69	Idem.	Herrero.	»	»	»	4 30
865	José Alvarez Díaz.	70	Idem.	Idem.	»	»	»	4 31
866	Angel Niciero.	73	Idem.	Idem.	»	»	»	4 30
867	Ramón R. Pintado.	76	Idem.	Idem.	»	»	»	4 30
868	Julián González.	94	Mieres.	Vinos y aguardientes.	27	Enero 1894	Segundo trimestre 93-94.	9 84
869	Mariano Elduayen.	165	Idem.	Veterinario.	»	»	»	11 68
870	Ramón Estébanez.	32	Idem.	Vinos y aguardientes.	10	Julio 1894	Cuarto trimestre 93-94.	12 29
871	Victorino García Alvarez.	46	Idem.	Gaseosas.	»	»	»	7 69
872	Esteban González.	90	Idem.	Vinos y aguardientes.	»	»	»	9 84
873	Jenaro Ordóñez.	91	Idem.	Idem.	»	»	»	9 84
874	Julián González.	94	Idem.	Idem.	»	»	»	9 84
875	Mariano Elduayen.	165	Idem.	Veterinario.	»	»	»	11 68
876	Ramón Estébanez.	32	Idem.	Vinos y aguardientes.	»	»	Tercer trimestre 93-94.	12 29
877	Victoriano García Alvarez.	46	Idem.	Gaseosas.	»	»	»	7 69
877	Estéban González.	90	Idem.	Vinos y aguardientes.	»	»	»	9 84
878	Jenaro Ordóñez.	91	Idem.	Idem.	»	»	»	9 84
879	Julián González.	94	Idem.	Idem.	»	»	»	9 84
880	Mariano Elduayen.	165	Idem.	Veterinario.	»	»	»	11 68
881	Ramón Estébanez.	32	Idem.	Vinos y aguardientes.	»	»	Segundo trimestre 93-94	12 29
882	Victoriano García Alvarez.	46	Idem.	Gaseosas.	»	»	»	7 69
883	Estéban González.	90	Idem.	Vinos y aguardientes.	»	»	»	9 84
884	Jenaro Ordóñez.	91	Idem.	Idem.	»	»	»	9 84
885	Ramón Estébanez.	32	Idem.	Idem.	28	Diciembre 1893	Primer trimestre 93-94.	12 29
886	Victoriano García Alvarez.	46	Idem.	Gaseosas.	»	»	»	7 69
887	Estéban González.	90	Idem.	Vinos y aguardientes.	»	»	»	9 84
888	Jenaro Ordóñez.	91	Idem.	Idem.	»	»	»	9 84
889	Jenaro García Alvarez.	224	Infiesto.	Máquina afinar chocolate	10	Julio 1894	Tercer trimestre 93-94.	19 98
890	Armando Vega.	239	Idem.	Abogado.	»	»	»	30
891	Carlos Vega.	254	Idem.	Secretario Juzgado.	»	»	»	9 84
892	Josefa Llano.	255	Idem.	Hojalatero.	»	»	»	5 53
893	Francisco González.	256	Idem.	Idem.	»	»	»	5 54
894	Andrés Mier.	274	Idem.	Zapatero.	»	»	»	5 53
895	José Medio.	276	Idem.	Idem.	»	»	»	5 53
896	Francisco Argüelles.	38	Idem.	Vinos y aguardientes.	»	»	»	12 30
897	José del Conde Sánchez.	106	Idem.	Idem.	»	»	»	9 84
898	Salustiano González.	119	Idem.	Tablajero.	»	»	»	4 92

Número de orden...	NOMBRES Y APELLIDOS de los interesados	Lugar que ocupan en la matrícula	VECINDAD	Industrias que ejercían	Fecha de la insolvencia			Periodo á que corresponde la baja	Cuotas que representan.	
					Dia.—Mes.—Año				Pesetas	Cts.
899	José Escandón Marina.	220	Infiesto.	Molino.	10	Julio	1894	Tercer trimestre 93-94.	4	
900	Celestino Rodríguez.	257	Idem.	Hojalatero.	»	»	»	»	5	53
901	Santos Benito Cantora.	273	Idem.	Sastre.	»	»	»	»	5	53
902	Jenaro García Alvarez.	224	Idem.	Máquina refinar chocolate	»	»	»	Segundo trimestre 93-94.	19	98
903	Armando Vega.	239	Idem.	Abogado.	»	»	»	»	30	
904	Carlos Vega.	254	Idem.	Secretario Juzgado.	»	»	»	»	9	84
905	Josefa Llano.	255	Idem.	Hojalatero.	»	»	»	»	9	53
906	Francisco González.	256	Idem.	Idem.	»	»	»	»	9	54
907	Andrés Mier.	274	Idem.	Zapatero.	»	»	»	»	9	53
908	José Medio.	276	Idem.	Idem.	»	»	»	»	9	53
909	Francisco Argüelles.	12	Idem.	Idem.	»	»	»	»	12	30
910	José Bedriñana.	76	Idem.	Vinos y aguardientes.	29	Septiemb.	1894	Cuarto trimestre 93-94.	9	83
911	José Conde Sánchez.	106	Idem.	Idem.	»	»	»	»	9	84
912	Salustiano González.	119	Idem.	Tablajero.	»	»	»	»	4	92
913	Juan Parajón.	213	Idem.	Molino.	»	»	»	»	4	
914	José Escandón.	220	Idem.	Idem.	»	»	»	»	19	98
915	Jenaro García Marcos.	221	Idem.	Abogado.	»	»	»	»	30	
916	Armando Vega.	239	Idem.	Secretario Juzgado.	»	»	»	»	9	84
917	Carlos Vega.	254	Idem.	Hojalatero.	»	»	»	»	5	53
918	Josefa Llano.	255	Idem.	Idem.	»	»	»	»	5	54
919	Francisco González.	256	Idem.	Sastre	»	»	»	»	5	53
920	Celestino Rodríguez.	257	Idem.	Hojalatero.	»	»	»	»	5	53
921	Santos Benito Cantora.	257	Idem.	Idem.	»	»	»	»	5	53
922	Andrés Mier.	272	Idem.	Sastre	»	»	»	»	5	53
923	José Medio.	274	Idem.	Hojalatero.	»	»	»	»	5	53
924	Eulalia Cibrián Cuesta.	276	Idem.	Idem.	»	»	»	»	5	53
925	Ramón Solís Martínez.	»	Idem.	»	»	»	»	»	5	53
926	Jenaro García Marcos.	109	Idem.	Vinos y aguardientes.	19	Abril	1894	Primer trimestre 93-94.	9	83
927	Armando Vega.	224	Idem.	Máquina afinar chocolate	»	»	»	»	9	83
928	Carlos de Saruaga.	239	Idem.	Abogado.	»	»	»	»	19	33
929	Josefa Llano.	254	Idem.	Secretario Juzgado.	»	»	»	»	30	
930	Francisco González.	255	Idem.	Hojalatero.	»	»	»	»	9	84
931	Andrés Mier.	256	Idem.	Idem.	»	»	»	»	5	53
932	Francisco Argüelles.	274	Idem.	Zapatero.	»	»	»	»	5	53
933	Luis Manzano.	38	Idem.	Vinos y aguardientes.	23	»	»	Segundo trimestre 93-94.	6	19
934	José del Conde Sánchez.	46	Idem.	Idem.	»	»	»	»	12	30
935	Salustiano González.	106	Idem.	Idem.	»	»	»	»	12	30
936	Celestino Rodríguez.	119	Idem.	Tablajero.	»	»	»	»	9	84
937	Santos Benito Cantora.	257	Idem.	Hojalatero.	»	»	»	»	4	92
938	José Escandón.	273	Idem.	Sastre	»	»	»	»	5	53
939	José Medio.	220	Idem.	Molino.	»	»	»	»	5	53
940	Juan Parajón.	276	Idem.	Zapatero.	»	»	»	»	4	
941	José Bedriñana.	213	Idem.	Molino.	18	»	»	Primer trimestre 93-94.	5	53
942	Luis Chamorro.	76	Idem.	Vinos y aguardientes.	5	Julio	1894	Tercer trimestre 93-94.	4	
943	El mismo.	24	Idem.	Idem.	»	»	»	»	9	83
944	El mismo.	24	Idem.	Idem.	28	Septiembre	94	2.º, 3.º y 4.º id. 93-94.	5	13
945	Agapito León.	24	Idem.	Idem.	»	»	»	»	7	68
946	José González.	72	Laviana.	Actuario.	»	»	»	»	7	68
947	Domingo Fuente.	75	Langreo.	Vinos y aguardientes.	27	Abril	1894	Segundo trimestre 93-94.	16	72
948	Francisco Coto.	144	Idem.	Taberna.	6	Septiemb.	1895	Cuarto trimestre 93-94.	11	66
949	Telesforo Pérez Marañón.	148	Idem.	Idem.	»	»	»	»	5	83
950	Corsino Suárez.	176	Idem.	Carruaje 4 caballos.	»	»	»	»	5	83
951	José González.	255	Idem.	Confitero.	»	»	»	»	41	98
952	Domingo Fuente.	75	Idem.	Vinos y aguardientes.	»	»	»	»	19	83
953	Francisco Coto.	144	Idem.	Taberna.	7	Julio	1894	Tercer trimestre 93-94.	11	66
954	Telesforo Pérez Marañón.	148	Idem.	Idem.	»	»	»	»	5	83
955	Corsino Suárez.	176	Idem.	Carruaje 4 caballos	»	»	»	»	5	83
956	José González.	255	Idem.	Confitero.	»	»	»	»	41	98
957	Domingo Fuente.	75	Idem.	Vinos y aguardientes.	»	»	»	»	19	83
958	Francisco Coto.	144	Idem.	Taberna.	»	»	»	Segundo trimestre 93-94.	11	66
959	Telesforo Pérez Marañón.	148	Idem.	Idem.	»	»	»	»	5	83
960	Corsino Suárez.	176	Idem.	Coche 4 caballos.	»	»	»	»	5	83
961	José González.	255	Idem.	Confitero.	»	»	»	»	41	98
962	Domingo Fuente.	70	Idem.	Vinos y aguardientes.	»	»	»	»	19	83
963	Francisco Coto.	144	Idem.	Taberna.	16	Enero	1894	Primer trimestre 93-94.	11	66
964	Telesforo Pérez Marañón.	148	Idem.	Idem.	»	»	»	»	5	83
965	Corsino Suárez.	176	Idem.	Coche 4 caballos.	»	»	»	»	5	83
966	Segundo Coto.	255	Idem.	Confitero.	»	»	»	»	41	98
967	Salvador García Rodríguez.	6	Idem.	Café.	»	»	»	»	19	83
968	Faustino Zapico.	41	Aller.	Taberna.	»	»	»	Segundo trimestre 93-94.	5	83
969	Eduardo Fernández Fernández.	97	Idem.	Confitero.	25	»	»	»	9	82
970	Luisa Sánchez.	51	Langreo.	Vinos y aguardientes.	»	»	»	»	18	44
971	José Fierro.	101	Idem.	Gaseosas.	11	Septiemb.	1894	Cuarto trimestre 93-94.	11	66
972	Sixto Rodríguez García.	2	Caso.	Taberna.	»	»	»	»	7	29
973	Ceferino Rodríguez.	106	Laviana.	Herrero.	»	»	»	»	9	34
974	Sotero Blanco Galán.	32	Idem.	Figon.	15	»	»	3.º y 4.º id. 93-94.	11	06
975	José Bernardo.	48	Idem.	Colegio 2.ª enseñanza.	12	Enero	1894	Cuarto trimestre 93-94.	4	91
976	Nicasio Rodríguez.	70	Idem.	Actuario.	»	»	»	»	19	67
977	Primitivo Fernández.	93	Idem.	Zapatero.	»	»	»	»	16	72
978	Corsino Rodríguez Acebal.	42	Aller.	Mercería y paquetería.	»	»	»	»	5	53
979	Manuel Antuña.	83	Langreo.	Vinos y aguardientes.	25	»	»	»	18	45
980	José Fernández Raigoso.	126	Idem.	Taberna	16	»	»	Tercer trimestre 93-94.	11	66
981	Agapito León.	2	S. Martín del Rey.	Tejidos.	»	»	»	»	5	83
982	El mismo.	72	Laviana.	Actuario.	11	Septiemb.	1894	Cuarto trimestre 93-94.	28	59
983	Josefa Fernández Nespral.	72	Idem.	Idem.	7	Julio	1894	»	16	72
984	Ramona Alvarez.	55	Langreo.	Vinos y aguardientes.	28	Abril	1894	Tercer trimestre 93-94.	16	72
985	José Camporro Menéndez.	62	Idem.	Idem.	5	Julio	1894	Cuarto trimestre 93-94.	11	66
986	Silvestre Varela Suárez.	140	Idem.	Taberna.	»	»	»	»	11	66
987	Eulogio Lastra Alvarez.	48	Gijón.	Camas hierro.	10	Septiemb.	1894	»	5	83
		121	Idem.	Ultramarinos.	18	Diciembre	1894	Tercer trimestre 93-94.	104	52
					»	»	»	»	60	87

(Continuará)

## ANUNCIOS OFICIALES

## Alcaldía de Amieva

Don Roque Caso Cuesta, Alcalde constitucional de Amieva.

Hago saber: que á los ocho días siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y horas de diez á doce de su mañana, se procederá en estas Casas Consistoriales, á la primera subasta en venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes de este término, para el año económico de 1895 á 96, bajo el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables citadas comprendiendo los recargos autorizados es el de 3.870 pesetas, tipo mínimo para la subasta.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 2 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo ésta depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 50 del reglamento vigente de 21 de Junio de 1889.

Que los precios máximos á que podrá vender las especies referidas el arrendatario, serán las que debidamente acordadas por la Comisión, constan en el respectivo pliego de condiciones.

Que no será admisible postura alguna que no cubra el importe fijado como tipo mínimo de subasta y que ésta se adjudicará á favor del que resulte mejor postor ó que más beneficie los intereses del vecindario según el art. 77 del reglamento citado.

Sanes á 20 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Roque Caso.—El Secretario sustituto, José González García.

(R. al núm. 755).

## Alcaldía de San Martín de Oscos

Terminado un ejemplar del repartimiento de la contribución de inmuebles de este concejo para el económico de 1895 á 96, por riqueza rústica, colonia y pecuaria, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes hacer cuantas reclamaciones crean oportunas que serán atendidas si fuesen pertinentes, y transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

San Martín de Oscos Mayo 20 de 1895.—El Alcalde, Paulino Alvarez.

(R. al núm. 754).

## Alcaldía de Lena

## Anuncio

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria correspondiente á este concejo, el cual ha sido formado por este Ayuntamiento y Junta pericial para regir en el ejercicio venidero de 1895-96, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este municipio á fin de que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlo y producir los que se consideren perjudicados las reclamaciones que

crean pertinentes á su derecho, advirtiéndoles que una vez espere el plazo antedicho, no será oída ninguna por justa y legítima que sea.

Consistoriales de Lena 24 de Mayo de 1895.—P. El Alcalde, el primer Teniente en funciones, Alfonso Llanes.

(R. al núm. 766).

## Alcaldía de Parres

## Anuncio

Terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria por que contribuye este concejo, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales podrán enterarse los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros y hacer las reclamaciones que tengan por convenientes.

Consistoriales de Parres á 22 de Mayo de 1895.—El primer Teniente Alcalde en funciones, José Pedraces.

(R. al núm. 768).

## Alcaldía de Llanes

Don Egidio Gavito Bustamante, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Llanes.

Hago saber: que formada la matrícula industrial para el año económico de 1895-96, se halla de manifiesto en esta oficina durante el término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que los interesados puedan enterarse de su clasificación y cuota y hacer dentro del mismo plazo la reclamación que estimen oportuna.

Llanes 23 de Mayo de 1895.—Egidio Gavito.

(R. al núm. 752).

## Alcaldía de Castropol

D. Valentín Cancio, primer Teniente en funciones de Alcalde del concejo de Castropol.

Hago saber: que terminado un ejemplar del reparto de la contribución territorial de este concejo por los conceptos de riqueza rústica, colonia y pecuaria, se halla de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría de Ayuntamiento, en donde pueden examinarle los contribuyentes durante las horas de oficina y hacer dentro de dicho plazo los que se consideren perjudicados las reclamaciones que estimen procedentes, en la inteligencia de que transcurrido que sea, no serán atendidas.

Castropol Mayo 19 de 1895.—Valentín Cancio.

(R. al núm. 762).

## Alcaldía de Coaña

## Anuncio

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el primer remate de los derechos de consumos, señalados á las especies comprendidas en la tarifa 1.<sup>a</sup>, se anuncia otro segundo que tendrá lugar á los diez días contados desde el siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del presupuesto primitivo, ó sea por la suma de 11.590,30 pesetas.

El expediente del particular se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento á disposición de los que quieran examinarle.

Coaña 21 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Francisco Peláez.

(R. al núm. 750).

## Alcaldía de Villanueva de Oscos

Resultando sin efecto la subasta de arrendamiento con venta libre del impuesto de consumos por falta de licitadores, se anuncia la primera subasta con venta exclusiva al por menor de las especies de vino, aguardientes y carnes, la que tendrá lugar en estas Consistoriales desde las dos á las cuatro de la tarde del día tres del entrante mes de Junio, bajo el tipo de 500 pesetas por pujas á la llana y con sujeción á las demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Consistoriales de Villanueva de Oscos Mayo 20 de 1895.—El Alcalde, Antonio S. Cancio.

(R. al núm. 756).

## Alcaldía de Morcín

D. Nicolás Tresguerres y Suárez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Morcín.

Hago saber: que autorizado este Ayuntamiento para el arrendamiento con facultad á la exclusiva de los líquidos y carnes de este concejo para el próximo año económico de 1895-96, se hace público por medio del presente anuncio que será insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo el tipo de 4.600 pesetas. El remate tendrá lugar á los diez días á contar del de la inserción en el mencionado BOLETIN, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento donde tendrá lugar el remate.

Si la primera subasta no tuviese efecto por falta de licitadores se procederá á la segunda que tendrá lugar á los ocho días á contar desde el día siguiente al de la primera, en la cual se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado y por el sistema de pujas á la llana.

Morcín 24 de Mayo de 1895.—Nicolás Tresguerres.

Hago saber: que formadas las matrículas de industrial que han de regir durante el próximo año económico de 1894-95, se anuncia para que las personas comprendidas, puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que juzgen convenientes si se creyesen perjudicados durante los diez días que permanecerán expuestas al público.

Morcín 24 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Nicolás Tresguerres.

(R. al núm. 764).

## SECCIÓN JUDICIAL

## Juzgado de Pravia

D. Antero Arrojas, Escribano del Juzgado de primera instancia de Pravia.

Certifico: que en la demanda de pobreza propuesta por D. Sabino Menéndez y Arango, soltero, mayor de edad y vecino del lugar de los Cabos, parroquia de Santianes, en este término municipal, representado por el Procurador D. Andrés Solís y dirigido por el Abogado D. Luis Menéndez Castañedo, interesando se le declare pobre para litigar con D.<sup>a</sup> Carmen Menéndez y Alvarez y otros, á fin de promover el juicio de testamentaria

de sus abuelos D. Juan Menéndez y D.<sup>a</sup> Josefa Alvarez, quienes fueron vecinos del barrio Casa del Sol, en dicha parroquia de Santianes, se declararon rebeldes dichos demandados, siendo parte en la demanda el señor representante del Abogado del Estado por los derechos de la Hacienda, y dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

## Sentencia

«En la villa de Pravia Mayo diez y ocho de mil ochocientos noventa y cinco, el Sr. D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos.

## Fallo

Que debo declarar y declaro al D. Sabino Menéndez y Arango, pobre para litigar en los autos de testamentaria de sus abuelos don Juan Menéndez Campo y D.<sup>a</sup> Josefa Alvarez Rodríguez, mandando hacer saber esta resolución al señor representante del Abogado del Estado é insertándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuanto á los ausentes de ignorado paradero, y lo mismo los que tienen conocida vecindad, á no ser que la representación del Menéndez Arango optase por lo que hace á éstos, hacerlo en persona.

Así por esta mi sentencia definitiva, lo pronuncio, mando y firmo.—Marcial Rodríguez.»

Para que conste y cumpliendo con lo mandado, pongo el presente testimonio para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con el fin de que llegue la sentencia á conocimiento de los rebeldes y firmo en Pravia Mayo veintiuno de mil ochocientos noventa y cinco.—Antero Arrojas.

(R. al núm. 339).

## Juzgado de Grandas de Salime

D. Marcelino Rodríguez, Secretario del Juzgado municipal de Grandas de Salime.

Certifico: que el Sr. Juez municipal de este término, en providencia de este día, dictada en virtud de orden Superior, por consecuencia de diligencias sumarias, acordó se cite en forma, á Antonio Jarel Pernas, natural de Furgo, término municipal de Muros, partido judicial de Vivero, en la provincia de Lugo, que en los meses de Febrero y Marzo próximos pasados, ejerció el oficio de tornero en este concejo, hoy en ignorado, para que á las diez de la del día cuatro de Junio próximo, comparezca ante este Juzgado, á fin de asistir con el carácter de denunciado, al juicio verbal de faltas, sobre lesiones á Indalecio Mesa; con prevención que de no comparecer se le impondrá una multa de cinco á veinticinco pesetas.

Y para que tenga efecto la inserción de esta cédula de citación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la expido en Grandas de Salime á catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—Marcelino Rodríguez.

(R. al núm. 331).

## ANUNCIOS NO OFICIALES

En esta Imprenta se necesitan cajistas temporeros.